

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., dieciséis de abril de dos mil veintiuno

I. En atención a la solicitud realizada por la abogada *Leidy Paola Suárez Cano*, *curadora ad-litem* designada en auto de fecha 24 de febrero de 2021, **por secretaría** remítase la respectiva acta de notificación junto con el traslado correspondiente a fin de que la devuelva debidamente diligenciada, anexando copia de su documento de identificación y tarjeta profesional en un término no mayor a 2 días, vencidos los cuales empezará a correr el termino de traslado de la demanda. Lo anterior a fin de que ejerza el cargo que le fue encomendado.

II. De otra parte, no se accede a la solicitud de *reconsideración* del nombramiento elevada por la curadora, por cuanto el mismo es de forzosa aceptación y no se cumple con la condición establecida en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P. para proceder a su relevo.

III. De la misma forma, acláresele a la apoderada que fungirá como curadora del señor *Héctor León Bolívar González*, demandado en el presente proceso ejecutivo, toda vez que por error involuntario se consignaron de forma errónea los datos del proceso en el telegrama mediante el cual se comunicó la designación ordenada.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A. 2018-00664